Moniquirá, 11 de septiembre de 2024

Señor:

ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 9000748616-2
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR YESID ALVARADO MARTINEZ
CC. 79.742.629, expedida en Bogotá.
Dirección: CALLE 71 A BIS # 98 - 41
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3112177718 - 3112181829
Email: aguadesmi2011@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 039 DE 2024

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-039 DE 2024**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con NIT: **9000748616-2**, representada legalmente por la señora, **EDGAR YESID ALVARADO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.742.629**, expedida en Bogotá, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 16 de Septiembre de 2024 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 186 DE 2024** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA:	ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT:	9000748616-2
REPRESENTANTE LEGAL	**EDGAR YESID ALVARADO MARTINEZ**
C.C.	79.742.629, expedida en Bogotá.
DIRECCIÓN:	CALLE 71 A BIS # 98 – 41
CIUDAD:	Bogotá
TELÉFONO:	3112177718 - 3112181829
EMAIL:	aguadesmi2011@gmail.com

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

"MANTENIMIENTO PISCINA OLÍMPICA, DE LA CIUDAD DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ".

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del presente contrato será de **tres (03) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

3. VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($36.025.00,00) M/CTE, Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE NEOPRENO	UND	2	$ 230.202,00	$ 460.404,00
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ARENA SÍLICE 12-20	KG	10500	$ 1.288,00	$ 13.524.000,00
3	DESINFECCIÓN CON PERÓXIDO AL 2%	UND	1	$ 2.447.028,00	$ 2.447.028,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE OMEGA REDS 30 PARA BOMBA DE PISCINA OLÍMPICA	UND	1	$ 3.977.573,00	$ 3.977.573,00
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FLAUTAS	UND	100	$ 57.379,12	$ 5.737.912,00
6	MANTENIMIENTO REGADERAS TIPO DIFUSOR D = 1+1/2"	UND	1	$ 22.197,00	$ 22.197,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PISCINA OLÍMPICA	GLOBAL	1	$ 2.650.886,00	$ 2.650.886,00
				SUBTOTAL	**$ 28.820.000,00**
				ADMINISTRACION (20%)	**$ 5.764.000,00**
				IMPREVISTOS (1%)	**$ 288.200,00**
				UTILIDAD (4%)	**$ 1.152.800,00**
				TOTAL, AIU (25%)	**$ 7.205.000,00**
				TOTAL	**$ 36.025.000,00**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-039 DE 2024**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A.	MANTENIMIENTO PISCINA OLÍMPICA		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE NEOPRENO	UND	2
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ARENA SÍLICE 12-20	KG	10500
3	DESINFECCIÓN CON PERÓXIDO AL 2%	UND	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE OMEGA REDS 30 PARA BOMBA DE PISCINA OLÍMPICA	UND	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FLAUTAS	UND	100
6	MANTENIMIENTO REGADERAS TIPO DIFUSOR D = 1+1/2"	UND	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PISCINA OLÍMPICA	GLOBAL	1

NOTA 1. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir totalmente, lo concerniente a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. Llevar a cabo el objeto del proceso en los sitios señalados dentro de este documento y/o en los que señale el supervisor.
3. Realizar el suministro de insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, para el desarrollo de los procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades.
4. Presentar informe técnico donde se estipule cada una de las actividades realizadas, con su respectivo registro fotográfico, localización del sitio, materiales y/o equipos utilizados, recomendaciones al respecto etc.
5. Cumplir con los debidos protocolos de bioseguridad para la realización de los trabajos, en cada uno de los sitios señalados.
6. De presentarse durante la ejecución del contrato, algún tipo de daño en los sitios objeto de este proceso contractual, el contratista deberá responder por lo que se ocasione, en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el supervisor del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($36.400.000,00) M/CTE** Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual., el cual contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, dentro de dichos gastos se encuentran: El contratista debe proveer que dentro de los costos de su oferta debe asumir lo correspondiente a los descuentos municipales.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000328** de fecha 23 **de julio de 2024,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá, con cargo a los siguientes rubros:

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

10. FORMA DE PAGO

El municipio pagará de la siguiente manera: el 90% del valor mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, suscripción del acta parcial suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, y el 10% en un (01) pago previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la ventanilla única, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.** Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de las obras	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Un (01) año contado a partir del recibo final.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ** podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-039 DE 2024**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar. Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con NIT: **9000748616-2**, representada legalmente por la señora, **EDGAR YESID ALVARADO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.742.629**, expedida en Bogotá, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

Proyecto - Revisó: Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo
Secretaria de Compras Públicas y abastecimiento estratégico.